

**REVOCACIÓN DE ADJUDICACIÓN WEB
ESPECÍFICA N°23-2022 A SOCIEDAD
GASTRONOMICA ALTILLO LIMITADA,
DEL CONCURSO PARA LA
"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS
DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN
MIPYMES 2021"**

**APRUEBA REVOCACIÓN DE
ADJUDICACIÓN N°37-2023**

SANTIAGO, 14 DE JULIO DE 2023

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2021 celebrado con fecha 13 de marzo de 2021 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 03 de agosto de 2021, se procedió a la publicación de las **BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS, ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y ENTREGA DE LOS MISMOS, PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES 2021"** en adelante el "Concurso", publicado en la página web de la Agencia www.agenciase.org.

2. Que, entre las fechas 03 y 06 de mayo de 2022 se procedió, por parte de la Agencia, a realizar la evaluación de las postulaciones presentadas por ventanilla abierta, a la convocatoria denominada **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES 2021"**, habiéndose evaluado a 6 postulantes, entre las cuales se encontraba **SOCIEDAD**

GASTRONOMICA ALTILLO LIMITADA, RUT N°78.774.180-0.

3. Que, con fecha 11 de mayo de 2022, mediante Acta de Adjudicación Web N°23-2022, publicada en la página web de la Agencia www.agenciase.org, se procedió a la adjudicación del Concurso, entregando como resultado, entre otros, la adjudicación a **SOCIEDAD GASTRONOMICA ALTILLO LIMITADA**, RUT N°78.774.180-0.

4. Que, con fecha 21 de octubre de 2022, **SOCIEDAD GASTRONOMICA ALTILLO LIMITADA** le comunica a la Agencia de su desistimiento al cofinanciamiento adjudicado mediante formulario de solicitud.

5. Que, atendido lo anterior y conforme a lo señalado en los numerales 7.6 letra a), la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, por medio de este acto, revoca la Adjudicación específica a **SOCIEDAD GASTRONOMICA ALTILLO LIMITADA**, RUT N°78.774.180-0, efectuada con fecha 11 de mayo de 2022, mediante Acta de Adjudicación Web N°23-2022 para el Concurso **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES 2021"**.

APRUEBO:

1. **REVOQUESE** la Adjudicación específica a **SOCIEDAD GASTRONOMICA ALTILLO LIMITADA**, RUT N°78.774.180-0, efectuada en Acta de Adjudicación Web N°23-2022, de fecha 11 de mayo de 2022, para el Concurso **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES 2021"**.

2. Notifíquese a **SOCIEDAD GASTRONOMICA ALTILLO LIMITADA** lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma de la Agencia www.agenciase.org.



Agencia de Sostenibilidad Energética
DIRECTORA
EJECUTIVA

ROSA RIQUELME HERMOSILLA

Directora Ejecutiva

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

108-2023

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.